

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de Transformación núm. 10.
 Final: Centro de Transformación núm. 2.
 Término municipal afectado: Hervás.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,690.
 Emplazamiento de la línea: Calles: Asensio Neila, Braulio Navas, Libertad, Travesía Piñuelas y Avenida Piñuelas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 2.
 Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.
 Número 1.
 Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000/127,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 750.
 Emplazamiento: Hervás. C.T. 12: C/ Braulio Navas; C.T. 13: C/ Braulio Navas. C.T. 14: Travesía Piñuelas.
 Presupuesto en pesetas: 7.166.306.
 Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-005570-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de noviembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993,
 del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
 y declarando, en concreto, de utilidad pública
 el establecimiento de la instalación eléctrica,
 Ref.: 06/AT-001788-013418.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y

en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Sub. Burguillos del Cerro.
 Final: Apoyos N-5 y 6 línea Burguillos del Cerro-Valverde de Leganés.
 Término municipal afectado: Burguillos del Cerro.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Nacional.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,125.
 Emplazamiento de la línea: Sub. Burguillos del Cerro.
 Presupuesto en pesetas: 3.188.732.
 Finalidad: Mejora de servicio en la red.
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-013418.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 1 de diciembre de 1993, por la
 que se aprueba el Programa de Actuación
 Urbanística del Sector S-1 «Los Bodegones».**

Visto el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística

del Sector S-1 «Los Bodegones», del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, y

RESULTANDO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el Programa de Actuación Urbanística más arriba indicado, y tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobado provisionalmente, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística mencionado para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicho P.A.U., y han sido efectuadas las correcciones requeridas por dicho órgano colegiado.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art.º 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 1992, para la Aprobación Definitiva de los Programas de Actuación Urbanística de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. núm. 60).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en el art.º 114 Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 28 de septiembre de 1993 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la aprobación de dicho Programa de Actuación Urbanística, y han sido efectuadas las correcciones exigidas por dicho órgano.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector S-1, «Los Bodegones» del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de diciembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 14 de diciembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: C-413 - N-432».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Valencia de la Torres.

Día: 22-12-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de diciembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de justiprecio a la cantidad de: dos